



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGWI00FI

Código de Expediente
SVG/2012/110

Fecha y Hora
10/12/2012 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE

En la Casa Consistorial de A Caridá, a tres de Diciembre de dos mil doce y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento de El Franco para celebrar la sesión extraordinaria y en primera convocatoria los Sres. miembros de la Corporación que seguidamente se relacionan: D. Enrique Manuel Fernández Pérez, Dña. M^a Ángeles Iglesias Baniela, D. José Luis Santamarina Baniela, Dn. Santiago López López, del PSOE; Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez, Dña. Marta M^a Fernández Lastra, y D. José María Mesa Gómez, de PP: D- José Manuel Martínez Reinal y Dña. María Pilar López López, de FAC; y D. Constantino García Pérez, de IU-Los Verdes. Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Cecilia Pérez Sánchez y se encuentran asistidos de mí, el Secretario-General D. Octavio Cancio-Donlebún Durán.- Asistiendo número suficiente de miembros para adoptará válidamente acuerdos, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y seis minutos. Antes de entrar a tratar el primer asunto del Orden del Día, por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia e incluirlos como puntos número XIV y A) y B) dentro del Punto del orden de día Mociones, los siguientes:

Como Asunto XIV.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE APLICACIÓN AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DEL REGIMEN DE PRESTACIONES ECONOMICAS PREVISTAS PARA LA SITUACION DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.-

Como punto A), dentro del Asunto número XII.- Mociones, del orden del día: A) MOCION DE FORO ASTURIAS CIUDADANOS SOBRE OPOSICION A LA LEY 10/2012, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADAS TASAS EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLIGIA Y CIENCIAS FORENSES.-

Como Punto B), dentro del Asunto XII.- Mociones, del orden del día: B) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE PLAN COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DE COMUN ACUERDO CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ADMINISTRACIONES LOCALES PARA FIJAR LINEAS BASICAS PARA UNIFICAR CRITERIOS Y MECANISMOS DE ACTUACION DE TODOS LOS COLECTIVOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Y a la vista de dicha propuesta, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda declara la urgencia de los asuntos citados e incluirlos en la presente sesión. Seguidamente a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Vistos los borradores de las actas de las sesiones celebradas el día veintiséis de Octubre de dos mil doce y el veinte de Noviembre de dos mil doce, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda prestarles su aprobación.

II.- EXPEDIENTE ADJUDICACION MAQUINARIA MUNICIPAL PARA ACHATARRAMIENTO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Visto el expediente número CON/2012/29 tramitado en este Ayuntamiento para la enajenación de maquinaria para su achatarramiento.- Visto que por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 2012, a las 12:00 horas se procedió a la apertura de las 2 ofertas presentadas y que se relacionan seguidamente:

– Licitador numero 1: d. Gonzalo García Valle, vecino de Villaviciosa que oferta el precio de 6.650 Euros para el lote número 2.

– Licitador número 2: D. Primitivo Ginzo Rodríguez, vecino de A Pontenova, que oferta el precio de 6.520 Euros para el Lote número 2.

Visto que no se ha presentado oferta alguna para los Lotes 1 y 3 relacionados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen el expediente de Subasta.

Visto que la Mesa de Contratación propone la adjudicación de Lote número 2 consistente en un Maquina Retrocargadora, marca Komatsu, matricula E9110BBR a favor de D. Gonzalo García Valle,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGWI00FI

Código de Expediente

SVG/2012/110

Fecha y Hora

10/12/2012 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



71405Q4Q6U18296N1B8A

con D.N.I. Número 71.867.688T, vecino de Villaviciosa por el precio de 6.650 Euros y siendo los gastos derivados de dicha enajenación a su costa.

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que han quedado desiertos los Lotes 1 y 3 y que solicita que se estudie la posibilidad de proceder a la venta de la maquinaria incluida en dichos lotes en las mismas condiciones o mejores de las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigieron la presente subasta.-

Y a la vista de dicho expediente y del informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Gobernación, la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar la maquinaria incluida en el Lote número 2 consistente en un Maquina Retrocargadora, marca Komatsu, matricula E9110BBR a favor de D. Gonzalo García Valle, con D.N.I. Número 71.867.688T, vecino de Villaviciosa por el precio de 6.650 Euros y siendo los gastos derivados de dicha enajenación a su costa.

Segundo.- Que se proceda a la venta de la maquinaria declarada desierta en las mismas condiciones o mejores de las señaladas en el Pliego de Condiciones de la subasta pública utilizada .

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores que no hayan resultados adjudicatarios provisionales.

Cuarto.- Notificar a los candidatos y publicar la adjudicación en el Perfil del contratante.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva, se ponga en contacto con este Ayuntamiento a objeto de formalizar la presente venta.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para gestiones, tramites y firmas a que hubiera lugar para la ejecución del presente acuerdo.

III.- ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES SOBRE ADDENDA ANUAL AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES PARA ESCUELAS INFANTILES DE PIRMER CICLO 0 A 3 AÑOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN..- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del escrito recibido en estas Oficinas Municipales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el que remiten el "Addenda Anual de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y el Principado de Asturias a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para Escuelas Infantiles de Primer Ciclo 0 a 3 años" y correspondiente al curso escolar 2012/2013 con una subvención para el año 2012 de 33.822 Euros y para el 2013 de 67.644 Euros. Por Secretaría se informa que debería financiarse dicho programa de Convenio, así como financiarse en su totalidad la prestación del régimen alimenticio mediante su contratación por concurso, habida cuenta de la precariedad económica que padece este Ayuntamiento.- Visto informe de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Tercera Edad, Servicios sociales, Mujer, vivienda, Inmigración, Industria, Comercio, Turismo, Deportes, Atención Ciudadana y Juventud. Visto dicho expediente, la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Señores Concejales asistente (5 del PSOE, 3 del PP, 2 de FAC, y 1 de IU-Los Verdes con la manifestación de este último de que se trasladen las competencias de la Escuela de 0 a 3 años y los gastos de las otras 2 escuelas dependientes de este Ayuntamiento a los Organismos competentes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias), acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación al Addenda Anual al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para Escuelas Infantiles 0-3 años, Curso 2012/2013.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa en orden a las gestiones, tramites y firmas a que hubiera lugar para la ejecución del presente acuerdo:

IV.- EXPEDIENTE DESAFECTACION Y ALTERACION DE LA CALIFICACION JURIDICA DEL BIEN PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO SITA EN ARANCEDO, CAMINO PUBLICO QUE DA SERVICIO A LA PARCELA 74, DEL POLIGONO 3 DE CONCENTRACION PARCELARIA DE



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGWI00FI

Código de Expediente

SVG/2012/110

Fecha y Hora

10/12/2012 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



71405Q4Q6U18296N1B8A

ARANCEDO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente número SVG/2012/108 que se está llevando a cabo por este Ayuntamiento para la desafectación y alteración de la calificación jurídica del "Tramo de camino sito en Arancedo que figura en los Planos de concentración Parcelaria de Arancedo y que sirve de acceso exclusivo a una parcela propiedad de D. José María López López, concretamente a la parcela número 74 del Polígono 3 de dicha Concentración Parcelaria, de una superficie de 442,07 m² que linda por todos sus vientos con la citada parcela 74, del Polígono 3, clasificado en su totalidad como Suelo no Urbanizable y calificación de Núcleo Rural" y se propone su desafectación y alteración de la calificación jurídica de Bien de Dominio Público destinado a Servicio Público a Bien Patrimonial de Propios. Visto informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Gobernación, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda.

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de desafectación y alteración de la calificación jurídica del bien "Tramo de camino sito en Arancedo que figura en los Planos de concentración Parcelaria de Arancedo y que sirve de acceso exclusivo a una parcela propiedad de D. José María López López, concretamente a la parcela número 74 del Polígono 3 de dicha Concentración Parcelaria, de una superficie de 442,07 m² que linda por todos sus vientos con la citada parcela 74," Bien de Dominio Público destinado a Servicio Público a Bien Patrimonial de Propios

SEGUNDO: justificar la oportunidad de la desafectación por estar incluido dicho tramo de camino dentro de la propiedad de D. José María López López y no ser de utilidad pública para ningún otro vecino, y considerar la posibilidad de vender dicha parcela.

TERCERO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 30 días en el tablón de edictos del Ayuntamiento en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el BOPA.

CUARTO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada la desafectación definitivamente por parte del ayuntamiento.

QUINTO.- Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, para la aprobación de la desafectación de bienes inmuebles, condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha aprobación se produzca.

V.- EXPEDIENTE ADQUISICIÓN CESIÓN GRATUITA DE 20 M2 EN FINCA COLINDANTE A CEMENTERIO DE ARANCEDO POR D. ARSENIO NUÑEZ LOPEZ. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta de escrito de D. Arsenio Nuñez López en el que cede a este Ayuntamiento de El Franco 20,00 metros cuadrados de la finca 180, del Polígono 5, de Concentración Parcelaria de Arancedo, correspondientes a una banda de unos 40,00 metros de largo por 0,50 metros de ancho en su linde con finca número 185 del Polígono 5 de la concentración Parcelaria de A.- Se sigue manifestando por la Sra. Alcaldesa que dicha cesión es gratuita y que este Ayuntamiento está interesado en dicha adquisición y para dar servicio al Cementerio de Arancedo. CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales las Corporaciones Locales pueden adquirir bienes y derechos por herencia, legado o donación. CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 12 que establece que si la adquisición llevare aneja alguna condición o modalidad onerosa, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere. CONSIDERANDO que según lo establecido en la Disposición Adicional 2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público la competencia le corresponde al alcalde/ Pleno.- VISTO el informe de Secretaría fue emitido en fecha trece de Noviembre de 2012. VISTO el arquitecto municipal emite informe urbanístico, de valoración y de las cargas que pudiera tener el bien inmueble. Visto dicho expediente y el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Gobernación, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la donación ofrecida a este Ayuntamiento por D. ARSENIO NUÑEZ LOPEZ del bien inmueble con la siguiente descripción: 20,00 metros cuadrados de la finca 180, del Polígono 5, de Concentración Parcelaria de Arancedo, correspondientes a una banda de unos 40,00 metros de largo por 0,50 metros de ancho en su linde con finca número 185 del Polígono 5 de la concentración



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGWI00FI

Código de Expediente

SVG/2012/110

Fecha y Hora

10/12/2012 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



71405Q4Q6U18296N1B8A

Parcelaria de A.- Se sigue manifestando por la Sra. Alcaldesa que dicha cesión es gratuita y que este Ayuntamiento está interesado en dicha adquisición y para dar servicio al Cementerio de Arancedo.

SEGUNDO.- Notificar al cedente este acuerdo de aceptación de la donación.

TERCERO.- Elevar a escritura pública la cesión y la aceptación y facultar al Alcalde para la firma del la citada escritura.

CUARTO.- Proceder a dar de alta en el inventario de bienes de este Ayuntamiento.

VI.- AUTORIZACION PREVIA DEL CONVENIO DE CESION DERIVADO DE LOS PLANES ESPECIALES DE FONFRIA Y MERNES A INSTANCIA DE NEMESIO BEDIA CONSTRUCCIONES S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN. VI.- AUTORIZACION PREVIA DEL CONVENIO DE CESION DERIVADO DE LOS PLANES ESPECIALES DE FONFRIA Y MERNES A INSTANCIA DE NEMESIO BEDIA CONSTRUCCIONES S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN. Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de Convenio Urbanístico de cesión entre el Ayuntamiento de El Franco y Nemesio Bedia Construcciones S.L. como consecuencia del desarrollo del Plan Especial de Fonfría y del Plan Especial de Mernes.- Se sigue manifestando por la Sra. Presidenta que las cesiones que se mencionan en dicho Convenio a favor de este Ayuntamiento son terrenos calificados como S.N.U. de Costas y existe una falta de proporcionalidad entre el valor de los terrenos cedidos y el resto de los terrenos incluidos en los Planes Especiales.- Visto dicho convenio y visto informe de la Comisión de Urbanismo, Empleo, Obras, Personal, Nuevas Tecnologías, Medio Rural, Pesca, Sanidad, Medio Ambiente y Protección Civil, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa..

VII.- ESCRITO DEL C.P. JESUS ALVAREZ VALDES SOBRE DESIGNACION REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. JESUS ALVAREZ VALDES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de escrito de fecha 15 de Noviembre de 2012 del C.P. Jesús Álvarez Valdés en el que solicita el nombramiento de Representante Municipal para formar parte del nuevo Consejo Escolar del C.P. Jesús Álvarez Valdés, de La Caridad.- Por la Sra. Alcaldesa se propone designar como representante de este Ayuntamiento en dicho consejo, como Titular a Dña. María Angeles Iglesias Baniela, y como Suplente a D. Santiago López López. Por IU-Los Verdes de propone nombrar como representante del Ayuntamiento en dicho Consejo Escolar a Dña. María del Pilar López López.- Por el Grupo Municipal Popular se propone nombrar como Representante de este Ayuntamiento en dicho consejo Escolar, como Titular a Dña. María del Pilar López López, como suplente a D. Constantino García Pérez.- Por Foro Asturias Ciudadanos se propone nombrar como representante en dicho Consejo Escolar del C.P. Jesús Álvarez Valdes, como titular a Dña. María del Pilar López López y como suplente a D. Constantino García Pérez.- Vistas dichas propuestas y el informe emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Tercera Edad, Servicios sociales, Mujer, vivienda, Inmigración, Industria, Comercio, Turismo, Deportes, Atención Ciudadana y Juventud, la Coporación Municipal, por seis votos a favor (3 del PP, 2 de FAC y 1 de IU-Los Verdes) y 5 votos en contra del PSOE, acuerda:

Primero.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del C.P. Jesús Alvarez Valdés a: Como Titular: Dña. María del Pilar López López y como Suplente: D. Constantino García Pérez

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al C.P. Jesús Álvarez Valdés a los efectos oportunos.

VIII.- ESCRITO DEL comité CIUDADANO ANTISIDA DE ASTURIAS SOBRE DIA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA.- Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de escrito del comité CIUDADANO ANTISIDA DE ASTURIAS de fecha 31 de Octubre de 2012 en el que manifiestan entre otros que el 1 de diciembre de 2012 se celebra el DIA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, y en el que comunican que hacen su estrategia de ONUSIDA que comenzó en el 2011 y que se prorrogará hasta el 2015 de: Cero nuevas infecciones por el VIH, Cero muertes relacionadas con el sida, cero discriminación, y que es necesario impulsar la agenda de responsabilidad compartida y solidaridad mundial, y solicitan de este Ayuntamiento colaboración y participación en os actos que dicho comité Anti-Sida tiene previsto organizar el día 1 de Diciembre de 2012. Y a la vista de dicho escritos y visto el informe de Comisión Informativa de Educación, Cultura, Tercera Edad, Servicios sociales, Mujer, vivienda, Inmigración,



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGWI00FI

Código de Expediente

SVG/2012/110

Fecha y Hora

10/12/2012 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



71405Q4Q6U18296N1B8A

Industria, Comercio, Turismo, Deportes, Atención Ciudadana y Juventud, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que en el Ayuntamiento ondee este día un lazo rojo que recuerde el significado de esta conmemoración a los vecin@s de este Municipio.

Segundo.- que el Ayuntamiento realizó alguna declaración institucional manifestando su apoyo públicamente.

IX.- MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA CONCEJALIA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO SOBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.- Por la Sra. Alcaldesa se da uso de la palabra a la Sra. Concejala de la Mujer de este Ayuntamiento a fin de que de lectura al Manifiesto de 25 de Noviembre de 2012 sobre Día Internacional contra la Violencia de Genero.- Seguidamente toma la Palabra Dña. María Angeles Iglesias Baniela, Concejala de la Mujer de este Ayuntamiento la cual procede a la lectura del citado Manifiesto de 25 de Noviembre de 2012, sobre día Internacional contra la Violencia de Genero y que, entre otros puntos, dice que el Ayuntamiento de El Franco quiere hacer un año más un llamamiento al a rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de genero, mostrar nuestro reconocimiento al coraje y la valentía de tantas mujeres que, día a día, logran superar su miedo y las barreras levantadas a lo largo de siglos de dominación machista, para rebelarse contra su maltratador y llevarle ante la Justicia; que es necesaria complicidad entre hombres y mujeres para dicha lucha por ser un problema de todos, no sólo de las víctimas; la prevención y sensibilización son fundamentales para conseguir la complicidad de la sociedad, la denuncia es la única puerta para poner en marcha todo el sistema de protección; desde el Principado de Asturias y desde el Ayuntamiento se seguirá promocionando campañas de sensibilización contra la violencia de genero a fin de provocar mayor implicación ciudadana. Visto dicho manifiesto y el informe emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Tercera Edad, Servicios sociales, Mujer, vivienda, Inmigración, Industria, Comercio, Turismo, Deportes, Atención Ciudadana y Juventud, la Corporación Municipal en pleno, por unanimidad, acuerda: Darse por enterada de dicho Manifiesto de 25 de Noviembre de 2012 sobre Día Internacional contra la Violencia de Genero.

X.- MOCION DE FORO ASTURIAS CIUDADANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE SE DESIGNE EL 1,2% DE LO RECAUDADO A FAVOR DE ASOCIACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS, VECINALES ETC. según CRITERIOS QUE SE ESTABLEZCAN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Por la Sra. Alcaldesa se cede el uso de la palabra a Dña. María del Pilar López López a fin de que de lectura a la Moción presentada por su Grupo FAC.- Seguidamente toma la palabra Dña. María del Pilar López López la cual procede a dar lectura a la Moción presentada por su Grupo para que se designe el 1,2% de lo recaudado a favor de Asociaciones Culturales, Deportivas, Vecinales, etc. sujetas siempre según criterios que se establezcan, en claro consenso con todos los grupos municipales, para que puedan optar a la posible ayuda económica debidamente justificada, que otorgaría el Ayuntamiento de El Franco; y se propone crear una Comisión Mixta de la que formen parte todos los Partidos Políticos Municipales a los efectos de convocatoria pública de subvenciones por parte del Ayuntamiento y que haya partida presupuestaria.- Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que en el año 2012 se estableció una serie de reuniones con las Asociaciones y Entidades de este Municipio en la que se les comentó que no hay fondos disponibles para todo y que en el Plan de Ajuste y en concreto con la Asociación Cultural Arcángel San Miguel se había arbitrado el cauce de solicitar subvención al Principado por esa vía. Por Secretaría se informa que debe haber consignación presupuestaria para concesión subvenciones y mediante un expediente de convocatoria pública de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre concesión de subvenciones de la Comunidad Autónoma y Régimen Local, arts. 23 y concordantes del Reglamento de Servicios de la Corporaciones Locales. Y a la vista de dicha Moción y del informe emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Tercera Edad, Servicios sociales, Mujer, vivienda, Inmigración, Industria, Comercio, Turismo, Deportes, Atención Ciudadana y Juventud, acuerda. Por seis votos a favor (3 votos del PP, 2 votos de FAC, 1 votos de IU-Los Verdes) y 5 votos en contra del PSOE, por estimar que se debería priorizar los



AYTO. EL FRANCO

| | | |
|---|---|---|
| Código de Documento SVGWI00FI | Código de Expediente SVG/2012/110 | Fecha y Hora 10/12/2012 12:43 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 71405Q4Q6U18296N1B8A | |

gastos que se pudieran derivar de esta Moción y tenerlos en cuenta para el año 2013, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción presentada por FAC para que se designe el 1,2% de lo recaudado a favor de Asociaciones Culturales, Deportivas, Vecinales, etc. sujetas siempre según criterios que se establezcan, en claro consenso con todos los grupos municipales, para que puedan optar a la posible ayuda económica debidamente justificada, que otorgaría el Ayuntamiento de El Franco.

XI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN LOS MUNICIPIOS ASTURIANOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Socialista de fecha 21 de Noviembre de 2012 en relación con el mantenimiento del Programa de Teleasistencia domiciliaria en los Municipios Asturianos, Programa que se viene realizando desde hace casi veinte años y es destinado a personas mayores o con algún tipo de discapacidad para estimular su nivel de autonomía e independencia y favorecer la permanencia en su medio habitual de vida, y asegurar la prestación de apoyo especializado durante las 24 horas del día y durante todo el año ante emergencias o situaciones de riesgo; y con fecha 30 de Octubre de 2012, la FEMP envía a los Ayuntamiento un escrito donde se informa que no existe consignación presupuestaria en la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2013. Vista dicha Moción por el PSOE se informa que votarán a favor de la misma; por el PP se manifiesta que van a votar en contra en número de 3 concejales, pues a decir de la Sra. Portavoz Dña. Ana Isabel Méndez de Andes Rodríguez, lo que lee la Sra. Alcaldesa no es la realidad y son las Comunidades Autónomas las que tienen competencia exclusiva y los Presupuestos Generales del Estado hoy son austeros y son una herencia que recibe el País del Gobierno anterior del PSOE. Seguidamente toma la palabra la Sra. Alcaldesa la cual dice que en este momento hay que pensar en todas estas familiar de escasos recursos y es la política llevada por el PP en el Gobierno nacional que que esta machacando a los que menos tienen. Seguidamente, por alusiones, pide la palabra Dña. Ana Isabel Méndez de Andés Rodríguez, portavoz del PP, como contra replica y negándole la palabra la Sra. Alcaldesa. Y a la vista de dicha Moción y el informe emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Tercera Edad, Servicios sociales, Mujer, vivienda, Inmigración, Industria, Comercio, Turismo, Deportes, Atención Ciudadana y Juventud, la Corporación Municipal en Pleno, por 8 votos a favor (5 del PSOE, 2 de FAC y 1 de IU-Los Verdes) y 3 votos en contra del PP manifestando la portavoz del PP que conste en acta que por la Sra. Alcaldesa no se le deja hablar en concepto de réplica; acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación a la Moción del PSOE y se inste al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de la Nación a fin de que se recupere el programa de Colaboración con los Ayuntamientos, dotándolo de financiación, a través de la FEMP o la fórmula que considere oportuna, para la prestación del Programa de Teleasistencia Domiciliaria que tenían concertado desde 1994.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al Gobierno de la región y a la Junta General del principado.

XII.- MOCIONES.- A)MOCION DE FORO ASTURIAS CIUDADANOS SOBRE OPOSICION A LA LEY 10/2012, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADAS TASAS EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLIGIA Y CIENCIAS FORENSES.- Por la Sra. Alcaldes se cede el uso de la palabra a Dña. María del Pilar López López, portavoz de FAC, se de lectura a la Moción presentada por su Grupo, la cual es aceptada y se lee la Moción de fecha 29 de Noviembre de 2012, presentada por Foro Asturias Ciudadanos y en la que se manifiesta, entre otros extremos, su oposición a la Ley 10/2012, de 20 de Noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, mediante la que se establecen nuevas tasas judiciales, con la oposición expresa de FORO Asturias y el resto de fuerzas políticas, excepto PP; y constituyendo las medidas adoptadas en su concepto y en su cuantía, un ataque frontal al Estado de Derecho; y proponen al pleno se adopten acuerdos a fin de dejar constancia pública y solemne de su oposición al desproporcionado incremento de las tasas judiciales previstas en la citada Ley 10/2012;



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGWI00FI

Código de Expediente

SVG/2012/110

Fecha y Hora

10/12/2012 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



71405Q4Q6U18296N1B8A

instar la Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y la Junta General del Principado de Asturias, dado que nuestra comunidad tiene asumidas las competencias de Justicia, a fin de que se promueva el recurso de inconstitucionalidad contra la citada Ley; y dar cuenta el presente acuerdo a los Grupos Políticos con representación en la Junta General del Principado de Asturias, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado, a los Ilustres colegios de Abogados y Procuradores de Oviedo y Gijón y al consejo General de la Abogacía Española.- Seguidamente toma la palabra D. Constantino García Pérez, Portavoz de IU-Los Verdes, el cual manifiesta que va a apoyar la Moción de FAC por considerar que la subida de las Tasas Judiciales es discriminatoria y debería ser una justicia gratuita por esto vota a favor de dicha Moción. Seguidamente toma la palabra Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Portavoz del PSOE, la cual manifiesta el voto a favor de su Grupo Político porque el Proyecto de Ley del Ministerio de Justicia supone un aumento de tasas muy grande y la justicia y defensa de los ciudadanos quedaría muy limitada por lo que instan a favor de la Moción presentada por FAC. Por Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez, Portavoz del PP, se manifiesta que va a votar en contra.- Y a la vista de dicha Moción, la Corporación Municipal en Pleno, por 8 votos a favor (5 del PSOE, 2 de FAC, 1 de IU-Los Verdes) y 3 votos en Contra del PP, acuerda:

Primero.- Dejar constancia pública y solemne de nuestra abierta oposición al desproporcionado incremento de las tasas judiciales previstas en la Ley 10/2012, de 20 de Noviembre, comunicando el presente acuerdo al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Partido Popular en el Congreso y en el Senado.

Segundo.- Instar al Consejo de Gobierno del principado de Asturias y a la Junta General del Principado, dado que nuestra Comunidad autónoma tiene asumidas las competencias de Justicia, para que uno u otro órgano indistintamente o ambos, al aparo del artículo 32.2 de la Ley Orgánica del Tribunal constitucional 2/1979, de 3 de Octubre, promuevan en el legal plazo establecido al efecto, recurso de inconstitucionalidad contra la citada Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los grupos políticos con representación en la Junta General del Principado de Asturias, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Oviedo y Gijón, y al Consejo General de la Abogacía Española.

B) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE PLAN COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DE COMUN ACUERDO CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ADMINISTRACIONES LOCALES PARA FIJAR LINEAS BASICAS PARA UNIFICAR CRITERIOS Y MECANISMOS DE ACTUACION DE TODOS LOS COLECTIVOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. Por la Sra. Alcaldesa se cede el uso de la palabra a Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez, portavoz del PP, a fin de que de lectura a la moción de fecha 30 de Noviembre de 2012 presentada por su Grupo Político.- Seguidamente toma la palabra la citada Portavoz que procede a dar lectura a la Moción del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento y en la que proponen que se realice un Plan de Coordinación Interinstitucional de Común acuerdo con las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales para fijar líneas básicas para unificar los criterios y mecanismos de actuación de todos los colectivos profesionales implicados en la lucha contra la violencia de género, para alcanzar soluciones rápidas, reduciendo el impacto negativo en la personal, y coordinadas mediante una utilización racional de los recursos disponibles, y se proceda a realizar un plan de actuación para garantizar la atención integral y especializada de los y las menores víctimas de violencia de genero, coordinando la actuación de las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales para asegurar una atención uniforme en todo el territorio. Una vez leída dicha moción, por la Sra. alcaldesa se cede el uso de la palabra a Dña. María Angeles Iglesias Baniela, Concejala de la Mujer, la cual toma la palabra y manifiesta que ve un sin sentido aprobar algo que lleva existiendo ya



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento

SVGWI00FI

Código de Expediente

SVG/2012/110

Fecha y Hora

10/12/2012 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



71405Q4Q6U18296N1B8A

en el Principado de Asturias y en el Ayuntamiento de El Franco a través del Plan Intermunicipal en el que están incluidos todos los integrantes sociales : Sanidad, Fuerzas de Seguridad, Servicios Sociales, Educación, Servicio Público de Empleo, Justicia y cuyas responsables últimas son las Abogadas del Centro Asesor de la Mujer; y que participan ya Centros Escolares y Fiscalía de Menores, y manifestando que el Estado desde el año 2011 el presupuesto para la prevención de la violencia de género se ha visto reducido en el 27%, y en los Presupuestos para el año 2013, incluso el Gobierno Central ha recortado un millón de euros los programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia, y no sabemos si podremos seguir trabajando en la misma línea.- Seguidamente por el PP toma la palabra Dña. Marta María Fernández Lastra que manifiesta que lo que interesa es que haya coordinación, la cual no existe en este Ayuntamiento, y que la teoría es una cosa y la práctica otra. Por la Sra. Concejala Dña. María Angeles Iglesias Baniela, del PSOE, se contesta que las personas que gestionaron estos asuntos participaron coordinadas. Seguidamente por Dña. María del Pilar López López, de Foro Asturias Ciudadanos se informa que van a votar a favor. Seguidamente toma la palabra D. Constantino García Pérez, de IU-Los Verdes, el cual manifiesta que se va a abstener por estar de acuerdo con la Portavoz del PP, aunque si la Concejala del PSOE Dña. María Angeles Iglesias Baniela dice que esta solucionado todo ello respecto a la coordinación de las actuaciones es por lo que va abstener. Visto el asunto y sometido a votación, la Corporación Municipal en Pleno, por 5 votos a favor (3 del PP y 2 de FAC), 1 abstención de IU-Los Verdes, y 5 votos en contra del PSOE, de lo que se desprende un empate el cual se resuelve con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa que vota en contra, quedando rechazada la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Llegado a este punto del Orden del Día por la Sra. Presidenta se manifiesta que no se han presentado Ruegos y Preguntas a esta sesión.

Seguidamente se pasa a tratar el asunto número XIV el cual fue declarado de urgencia al inicio de la sesión.

XIV.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE APLICACIÓN AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DEL REGIMEN DE PRESTACIONES ECONOMICAS PREVISTAS PARA LA SITUACION DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.- Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la necesidad de llevar a cabo la adopción de un acuerdo plenario por el que se declare de aplicación al personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de El Franco, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, el Régimen de las Prestaciones Económicas previstas para la situación de incapacidad temporal por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de Julio, y se manifiesta que se pretende regular el ámbito de aplicación, y el complemento a la prestación económica de la Seguridad Social en los supuesto de incapacidad temporal del personal funcionario y estatutario incluido en el Régimen General, las resoluciones ejecutivas y la entrada en vigor.- Pos Secretaría se informa que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el R.Decreto Ley 20/2012, de 13 de Julio.- Y a la vista de dicha propuesta, la Corporación Municipal en Pleno, por 8 votos a favor (5 del PSOE, 2 de FAC y 1 de IU-Los Verdes) y 3 abstenciones del PP, acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación a la Propuesta de la Alcaldía en los siguientes términos:

1º.- Ámbito de Aplicación: Las medidas contenidas en el presente Acuerdo resultan de aplicación al personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de El Franco, que se encuentren en situación de incapacidad temporal.

2º- Regulación del complemento a la prestación económica de la Seguridad Social en los supuestos de incapacidad temporal del personal funcionario y estatutario incluido en el Régimen General.

1.- De conformidad con el art. 9.2 y 9.5 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en el supuesto de incapacidad se complementarán las prestaciones que perciba el personal al servicio del Ayuntamiento de El Franco, en las situaciones de incapacidad temporal de acuerdo con los siguientes límites:

A. Situación de Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes:



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGWI00FI

Código de Expediente
SVG/2012/110

Fecha y Hora
10/12/2012 12:43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Durante los tres primeros días, un complemento retributivo del 50% de las retribuciones que se vengan percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al 75% de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
 - A partir del día vigésimo primero, inclusive, una prestación equivalente al 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- B. Situación de Incapacidad Temporal derivada de contingencias profesionales. La prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el período de duración de la misma, hasta el 100 % de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- C. Se abonará un complemento del 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad temporal en los supuestos en los que ésta se origine por contingencias comunes que generen hospitalización o intervención quirúrgica, o deriven de un embarazo.
- D. Se abonará un complemento del 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior, en el caso de enfermedad grave. Se considerará enfermedad grave las previstas en el anexo de este acuerdo, dentro de los supuestos incluidos en el listado de enfermedades graves que figuran en el anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

2.- Las referencias a días incluidas en el presente artículo se entenderán realizadas a días naturales.

3.- Las referencias a las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad incluidas en el presente artículo, se entenderán realizadas a las retribuciones que el funcionario tenga acreditadas en nómina con carácter fijo y periódico.

4.- De conformidad con la disposición transitoria primera, párrafo segundo, del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, esta regulación no será de aplicación al personal que a la fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto-Ley se encontrase en la situación de incapacidad temporal.

3º- Resoluciones ejecutivas.

La Alcaldía procederá a adoptar las resoluciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

La administración del Ayuntamiento de El Franco realizará todas las actuaciones precisas para la aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

4º—Entrada en vigor.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Segundo.- Que se siga la tramitación reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cinco minutos, de lo que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIO-GENERAL

Fdo. Dña. Cecilia Pérez Sánchez

Fdo. D. Octavio Cancio-Donlebún Durán